



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 MAR. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 116 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 MAR 2008

VISTOS:

El Memorandum N° 01-2008-REGION CALLAO/CEPAI-1, de fecha 21 de Enero de 2008, el Acta de Sesión de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios, de fecha 20 de Diciembre de 2007, el Informe Preliminar N° 01-2008-REGION CALLAO/CEPAI-1 e informes Escalafonarios adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2005-REGION CALLAO-PR, se aprobó el Reglamento Interno de Procesos Administrativos Sancionador, el mismo que en su Artículo 12° establece que para llevar a cabo los procesos, el Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución suscrita por el Presidente Regional, designará una comisión Permanente y una Comisión Especial en los cuales radicará jurisdicción y competencia en los procesos instaurados a servidores y funcionarios;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2007-REGION CALLAO/PR, del 26 de enero de 2007, se designó la conformación de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao -COMISION PERMANENTE N° 1, encargada de instruir mediante Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios de los diversos Órganos Administrativos del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 36° del acotado Reglamento, establece que es de exclusiva responsabilidad y competencia de la Comisión de Procesos Administrativos Investigatorios o del funcionario designado, el determinar si existe mérito o no para la Instauración de Procesos, así como recomendar el tipo de sanción a aplicarse;

Que, dentro de este contexto, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios, del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional, el Informe Preliminar N° 01-2008-REGION CALLAO/CEPAI-1, de fecha 09 de Enero de 2008, el cual contiene la evaluación de los hechos observados en el Informe Especial de Auditoría N° 006-2003-2-5355; emitido por el Órgano de Control Institucional, como resultado del "Examen Especial a los Convenios celebrados por el ex Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao con diversas Instituciones en el periodo Enero - Diciembre del 2002", realizado como una acción de Control programada en el Plan Anual de Control de la Oficina de Control Institucional del año 2003, aprobada por la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 130-2003/CG, del 24 de Abril de 2003, examen que estuvo orientado a establecer la adecuada utilización de los recursos transferidos del Tesoro Público y de Ingresos Propios del Consejo Transitorio de Administración Regional Callao;

Que, la Comisión Especial recomienda instaurar proceso administrativo en contra de los ex Funcionarios del entonces Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, Alberto Massa Gálvez, Carlos Solari Ruiz, Héctor Falcón Jara, Zoila Ruth Vásquez Reyes, Antonio Rojas Saravia y Absalón Jesús Reyes Reyes, por haberse encontrado indicios de negligencia en la ejecución de los referidos convenios, habiendo sido materia de observación los siguientes hechos: a) " No se lograron los objetivos



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 MAR. 2008

ANTONY FERNANDEZ TORDOYA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

propuestos en los Convenios N°s 013, 014, 015 y 022-2002-CTAR CALLAO, suscrito con diferentes entidades públicas, habiéndose invertido en la ejecución de los mismos la suma de S/ 42 894 72 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro mil con 72/100 Nuevos Soles)" (OBSERVACION N° 1); b) "Se incumplieron plazos de los convenios complementarios a los convenios específicos N°s 024 y 027-01-CTAR CALLAO y del Convenio N° 015" (OBSERVACION N° 2); c) "El CTAR CALLAO no exigió la reparación de maquinaria cedidas en uso al ex CTAR LIMA" (OBSERVACION N° 3); y, d) "No se liquidaron los convenios suscritos en el año 2002, a pesar del tiempo transcurrido desde su culminación" (OBSERVACION N° 4); acciones que se dieron en aparente inobservancia de las normas del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 011-2001 y del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Presidencial N° 193-2001-CTAR/CALLAO, del 13 de Setiembre de 2001, apertura que se solicita para los efectos de llevar a cabo las investigaciones necesarias, que permitan determinar la presunta responsabilidad administrativa incurrida y poder recomendar las sanciones a imponer;

Que, la Disposición Final del Reglamento, establece que los informes y/o dictámenes resultantes de una acción de control, emitidos por los Órganos conforantes del Sistema Nacional de Control, constituyen prueba preconstituida para el inicio de las acciones administrativas a que hubiera lugar; por lo que esta Gerencia encontrando que el Informe Preliminar elevado se encuentra sustentado en el Informe Especial N° 006-2003-2-5355, emitido por el Organo de Control Institucional, considera viable la solicitud de apertura de proceso formulada por la Comisión Especial, investigación que deberá llevarse a cabo respetándose el debido proceso;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia General Regional, mediante el numeral 13 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007, de fecha 26 de Enero de 2007, así como con la Ordenanza Regional N° 004-2206-REGION CALLAO, de fecha 29 de Marzo de 2006, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, con el Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Instaurar Proceso Administrativo Investigatorio a los ex funcionarios : Alberto Massa Gálvez (Ex Secretario Técnico), Carlos Solari Ruiz (Ex Gerente Regional de Operaciones), Hector Falcón Jara (Ex Sub-Gerente Regional de obras del ex CTAR CALLAO), Zoila Ruth Vásquez Reyes (Ex sub-Gerente de Estudios, Sub-Gerente Regional de Estudios), Antonio Rojas Saravia (Ex Gerente Regional de Promoción de Inversiones del ex CTAR CALLAO), Absalón Jesús Reyes Reyes (Ex Gerente Regional de Administración del ex CTAR CALLAO), por los hechos contenidos en el Informe Preliminar N° 01-2008-REGION CALLAO/CEPAI-1, sustentado en el Informe Especial N° 006-2003-2-5355, del Organo de Control Institucional; otorgándoseles el plazo de cinco (5) días hábiles para que presenten sus descargos, de conformidad con el inciso b) del artículo 21° del Reglamento Interno de los Procesos Administrativos investigatorios en el Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios del Gobierno Regional del Callao, como comisión investigadora para el presente proceso, la misma que deberá garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso de los ex Funcionarios.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo efectúe la notificación de la presente Resolución, con los antecedentes respectivos a los ex funcionarios aludidos en el artículo primero de la presente Resolución, y a la Comisión designada en el artículo precedente, dentro del plazo que señalan las normas vigentes.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL